

EXTRACTO DE PLENO

Sesión: **ORDINARIA**
Fecha: **13 DE MARZO DE 2025**
Hora: **10:00**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el día trece de marzo de dos mil veinticinco con los asistentes que a continuación siguen:

PRESIDENCIA:

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE

SRES./AS. CAPITULARES: GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. SALVADOR FUENTES LOPERA
D.^a BLANCA TORRENT CRUZ
D.^a M.^a ANTONIA AGUILAR RÍDER
D. MIGUEL ÁNGEL TORRICO POZUELO
D. BERNARDO JORDANO DE LA TORRE
D.^a M.^a ISABEL ALBÁS VIVES
D. JESÚS MANUEL COCA LÓPEZ
D.^a M.^a EVARISTA CONTADOR CONTADOR
D.^a LOURDES MORALES ZARAGOZA
D. DANIEL GARCÍA-IBARROLA DÍAZ
D.^a CINTIA BUSTOS MUÑOZ
D. MIGUEL RUIZ MADRUGA
D.^a NARCISA RUIZ RODRÍGUEZ
D. JULIÁN URBANO DE SOTOMAYOR

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D. ANTONIO HURTADO ZURERA
D.^a CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE
D. JOSÉ ANTONIO ROMERO PÉREZ
D.^a ALICIA MOYA MESA
D. ÁNGEL ORTIZ RODRÍGUEZ
D.^a MARÍA ISABEL BERNAL GOTOR
D. JOAQUÍN DOBLADEZ SORIANO

GRUPO MUNICIPAL HACEMOS CÓRDOBA:

D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
D.^a IRENE RUIZ MEMBRILLA
D. IVÁN FERNÁNDEZ OLIVARES
D. JOSÉ CARLOS RUIZ MORALES

GRUPO MUNICIPAL VOX:

D.^a PAULA DE LOS ÁNGELES BADANELLI
BERRIOZÁBAL
D. RAFAEL SACO AYLLÓN
D.^a MARTA ISABEL LEÓN MOLINA

SRA. INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL:
D.^a PALOMA PARDO BALLESTEROS

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO:
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

- I -

PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES

N.º 49/25.- PRESIDENCIA.- 1.
DICTAMEN DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y
POLÍTICAS TRANSVERSALES DE
05/03/2025, SOBRE SUSTITUCIÓN
DE UN MIEMBRO DESIGNADO POR
EL AYUNTAMIENTO EN EL
CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE
CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 05/03/2025, sobre sustitución de un miembro designado por el Ayuntamiento en el

Consejo Social de la ciudad de Córdoba.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. Cesar a D. Juan Andrés de Gracia Cobo como miembro del Consejo Social de la Ciudad en representación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

SEGUNDO. Nombrar a Dña. Mercedes Mayo González como miembro del Consejo Social de la Ciudad de Córdoba en representación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en el Grupo IV del citado Consejo.

N.º 50/25.- PRESIDENCIA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 05/03/2025, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/03/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 05/03/2025, sobre aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Córdoba.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 18 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y VOX (3) y 11 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto normativo de “REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA”, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 307 del vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, con la incorporación al texto inicial del proyecto de Reglamento orgánico municipal del Ayuntamiento de Córdoba, de fecha 27 de febrero de 2025, con CSV: 7be7e977bef6526183a4aad3da16c426ba19ab2f, del contenido de las enmiendas formuladas, conjuntamente, con fecha 12 de febrero de 2025, por los Portavoces de los Grupos Políticos municipales de PP y VOX, con CSV: 2b783c08191c7bdc297520fdc3869a3d33ad2b9c que afectan, respectivamente, a los artículos 65.2 sobre intervención en el Pleno de colectivos ciudadanos y órganos de participación ciudadana, 70.7 sobre ruegos, 70.8 sobre preguntas y 87.1 sobre

mociones y declaraciones institucionales y en cuya nueva redacción, respectivamente, dicen, textualmente, lo siguiente:

“Artículo 65.2. Intervención en el Pleno de Colectivos Ciudadanos y Órganos de Participación Ciudadana.

La autorización de la Presidencia se extenderá a una sola intervención, a través de un único representante, por colectivo, por igual tiempo al marcado para cada Grupo Político. En el supuesto de que existan varias peticiones de diferentes colectivos para intervenir sobre el mismo asunto, la suma de todas las intervenciones no puede ser superior al tiempo total de intervención y durante la misma no se permitirán expresiones descalificatorias, ofensivas o injuriosas hacia personas o entidades, retirándose por la Presidencia, sin más, la palabra tras un primer apercibimiento al efecto. En casos suficientemente relevantes y siempre que la Presidencia lo considere necesario, podrá ampliar los tiempos de intervención previstos en el presente apartado.

Artículo 70.7 Ruegos

RUEGO: Es la formulación de una propuesta de actuación dirigida en el Pleno a alguno de los Órganos del Gobierno Municipal.

Pueden plantear ruegos todos los miembros de la Corporación o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.

Los ruegos podrán ser efectuados oralmente y por escrito.

Los efectuados por escrito habrán de presentarse con tres días hábiles de antelación a la celebración del Pleno, en la Secretaría General.

Los ruegos orales no tendrán debate en ningún caso una vez atendidos, contestados o recibidos por los miembros del Gobierno Municipal, limitándose los mismos a instar actuaciones del gobierno local, debiendo presentarse previamente en Junta de Portavoces.

El tiempo máximo total para la formulación de un ruego efectuado en forma oral, será de dos minutos.

En una misma sesión sólo se podrá presentar un ruego oral por persona titular de la Concejalía y un máximo de tres ruegos escritos por persona titular de la Concejalía. En el caso de cuestiones de actualidad política que surjan posteriormente a la celebración de la Junta de Portavoces, podrá efectuarse oralmente un ruego más por grupo.

Los ruegos podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación. El tiempo de cada intervención no podrá ser superior al establecido para su formulación.

Artículo 70.8 Preguntas

PREGUNTA: Es cualquier cuestión planteada a los Órganos de Gobierno en el seno del Pleno, por los miembros de la Corporación, o los grupos municipales a través de sus Portavoces, para el control y fiscalización políticos de la labor del Gobierno Municipal, no suplantando el ejercicio del derecho a la información ya regulado en el artículo 17 del presente Reglamento.

Las preguntas podrán ser formuladas oralmente o por escrito.

Las formuladas por escrito habrán de presentarse con tres días hábiles de antelación a la celebración del Pleno, en la Secretaría General; de no cumplirse tal formalidad, se seguirá el procedimiento establecido para las presentadas oralmente. Las preguntas así formuladas, deberán contestarse igualmente por escrito ante Secretaria de Pleno antes de la siguiente Junta de Portavoces. Habrá un control por parte de la Secretaría de su cumplimiento y dará cuenta al pleno del número de las preguntas planteadas y contestadas que será leído por parte de la presidencia.

Las preguntas orales, deben presentarse con un plazo máximo de 24 horas de antelación a la Presidencia de la Junta de Portavoces tras lo cual el Gobierno Municipal tendrá la obligación de efectuar su contestación en el Pleno inmediatamente posterior.

El tiempo máximo total para la formulación de una pregunta efectuada en forma oral, será de dos minutos. Se dará posibilidad de réplica de un minuto por el concejal que pregunta y de otro minuto para el cierre definitivo por el concejal interpelado.

En una misma sesión sólo se podrán presentar una pregunta oral por persona titular de la Concejalía y un máximo de tres preguntas escritas por persona titular de la Concejalía. En el caso de cuestiones de actualidad política que surjan posteriormente a la celebración de la Junta de Portavoces, podrá efectuarse oralmente una pregunta más por grupo.

Artículo 87.1 Mociones y Declaraciones Institucionales.

Tienen la consideración de iniciativas de impuso y orientación política, las mociones y las declaraciones institucionales.

a) Se consideran mociones las proposiciones no derivadas de expediente administrativo, suscritas por uno o más grupos políticos a través de sus portavoces o por un miembro no adscrito, en las cuales se pretende iniciar actuaciones o conseguir un posicionamiento respecto de algún tema de interés ciudadano.

b) Las mociones deben presentarse por escrito con una antelación mínima de tres días hábiles al de celebración de la sesión en que se pretenda debatir, debiendo incluirse en el orden del día de la misma. No obstante en caso de urgencia, se podrán formular mociones hasta 24 horas antes del comienzo del Pleno, por lo que deberá someterse al pleno la urgencia, debiendo aprobarse por mayoría simple. Cuando los

plenos se sustancien en el período de una campaña electoral de carácter general, no procederá la presentación de mociones por parte de los grupos municipales, pudiendo acordarse en Junta de Portavoces por unanimidad de los Grupos Políticos, extender esa limitación a todo el período desde la convocatoria electoral.

En cuanto al debate y posibles enmiendas será de aplicación lo dispuesto en el presente reglamento. (Artículos 62 a 70). “

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Córdoba por el plazo de 30 días hábiles.

TERCERO.- Someter el citado Reglamento a información pública por un plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- Entender definitivo este Acuerdo provisional en el caso de que no se presente ninguna reclamación dentro de plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

N.º 51/25.- PRESIDENCIA.- 3. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y POLÍTICAS TRANSVERSALES DE 05/03/2025, SOBRE REVOCACIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES ANTERIORES A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 20/2022, DE 19 DE OCTUBRE, DE MEMORIA DEMOCRÁTICA, INCOMPATIBLES CON LOS VALORES DEMOCRÁTICOS Y LOS DERECHOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/03/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de 2/3 del n.º legal de miembros de la Corporación, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Políticas Transversales de 05/03/2025, sobre revocación de Honores y Distinciones anteriores a la entrada en vigor de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, incompatibles con los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 24 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular

(13), Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 abstenciones de los representantes del grupo municipal VOX, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Retirar el título de “Hijo Predilecto y Preclaro” a D. Ciriaco Cascajo Ruiz, y el de “Hijo Adoptivo” al General José Varela Iglesias, al General Gonzalo Queipo de Llano y al Coronel Sáez de Buruaga, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Archivo Municipal del Ayuntamiento de Córdoba y al Defensor del Pueblo Andaluz, para su conocimiento y a los efectos que procedan.

TERCERO.- Notificar este Acuerdo a AREMEHISA, como interesada en el procedimiento.

CUARTO.- Publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA

N.º 52/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA APLICACIÓN DE FIESTAS Y TRADICIONES. AYUDAS A ASOCIACIONES CASETAS DE FERIA 2024.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/02/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/03/2025, sobre aprobación de Suplemento de Crédito para la aplicación de Fiestas y Tradiciones. Ayudas a Asociaciones Casetas de Feria 2024.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 13 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 14 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 34.856,70 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z C20 3381 48912 0	FIESTAS Y TRADICIONES. AYUDAS ASOCIACIONES CASETAS DE FERIA.	34.856,70 euros
	TOTAL	34.856,70 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z C20 3382 22799 0- FIESTAS Y TRADICIONES. TRAB. REALIZADOS POR EMPRESAS Y PROFESIONALES	34.856,70 euros
TOTAL	34.856,70 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 53/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA APLICACIÓN DE ECONOMÍA Y EMPLEO (RED DE ENTIDADES AGENDA 2030).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/02/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/03/2025, sobre aprobación de Crédito Extraordinario para la aplicación Economía y Empleo (Red de Entidades Agenda 2030).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular, 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4) y 3 votos en contra de los representantes del grupo municipal VOX adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 3.000 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H45 4390 46600 0	ECONOMÍA Y EMPLEO. CUOTAS DE REDES.	3.000 Euros
	TOTAL	3.000 Euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z H45 4390 22706 0 – ECONOMÍA. ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	3.000 Euros
TOTAL	3.000 Euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 54/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/03/2025, SOBRE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2025 (BASE 50).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 26/02/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/03/2025, sobre corrección de error material en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 (Base 50).

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (14) y el grupo municipal VOX (3) y 11 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (4), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 aprobado por el Acuerdo de Pleno Núm. 372/24, de 27 de diciembre, de aprobación definitiva del Presupuesto de 2025, así como la denominación de la aplicación presupuestaria dentro del estado de gastos de la siguiente forma:

Donde dice:

Base 50.- Plan Estratégico de Subvenciones:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	2312	48904	0	CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA (G-14023808)	Realización de actividades a favor de las personas sin hogar. Pago anticipado.	80.000€	2025

Debe decir:

Base 50.- Plan Estratégico de Subvenciones:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	A13	2312	48904	0	CÁRITAS DIOCESANA DE CÓRDOBA (R1400747J)	Realización de actividades a favor de las personas sin hogar. Pago anticipado.	80.000€	2025

N.º 55/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN A VIMCORSA DE LA CASA PATIO DE LA CALLE TRUEQUE, 4.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 27/02/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/03/2025, sobre aprobación de Suplemento de Crédito para la adquisición a VIMCORSA de la Casa Patio de la calle Trueque, 4.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 17 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular (14) y el grupo municipal VOX (3) y 10 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y Hacemos Córdoba (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 260.970,92 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
Z H25 9330 68200 (2024/2TRUEQ/933)	ADQUISICIÓN CASA TRUEQUE	260.970,92 euros
	TOTAL	260.970,92 euros

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z B25 4320 74000 (2026/2/TRUEQ/432	260.970,92 euros
TOTAL	260.970,92 euros

SEGUNDO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 56/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- 8. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE 05/03/2025, SOBRE APROBACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA APLICACIONES DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS DE LA DELEGACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 04/03/2025 por la Adjunta a Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía, Hacienda y Administración Pública de 05/03/2025, sobre aprobación de Crédito Extraordinaria y Suplemento de Crédito para aplicaciones de subvenciones nominativas de la Delegación de Servicios Sociales.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 14 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3) adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Crédito Extraordinario por importe de 120.000,00 euros en las aplicaciones que a continuación se detallan:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Crédito Extraordinario
Z E10 2314 48911 P	COOP. SOCIAL. PROYECTO HOMBRE (V14357230)	40.000,00 €
Z E10 2314 48921 0	COOP. SOCIAL. CONVENIO RED MADRE (G14859250)	20.000,00 €
Z E10 2314 48923 0	COOP. SOCIAL. FUND. RED APOYO INT. SOCIOLAB (RAIS HOGAR SI) (G83207712)	30.000,00 €
Z E10 2314 48929 0	COOP. SOCIAL. ASOC. MUJERES RESURGIR CÓRDOBA (G14500706)	30.000,00 €
	Total Crédito Extraordinario dotado	120.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2314 48950 0	120.000,00 euros
TOTAL	120.000,00 euros

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación de crédito del Presupuesto del año 2025 mediante la concesión de un Suplemento de Crédito por importe de 13.000,00 euros en la aplicación que a continuación se detalla:

EMPLEOS:

Código	Descripción	Suplemento de Crédito
Z E10 2314 48930 0	COOP. SOCIAL. ASOCIACIÓN UNO A UNO (G56068208)	13.000,00 €
	Total Suplemento de Crédito dotado	13.000,00 €

RECURSOS:

CONCEPTO	IMPORTE
BAJA EN LA APLICACIÓN Z E10 2314 48950 0	13.000,00 euros
TOTAL	13.000,00 euros

TERCERO: Someter la tramitación del expediente a las normas sobre información, reclamaciones y publicidad establecidos para la aprobación de los presupuestos, según determina el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

CUARTO: Adecuar el Plan Estratégico de Subvenciones previsto para el ejercicio 2025 al Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito aprobados, modificando la Base 50 de Ejecución del Presupuesto en la Tabla correspondiente a "SERVICIOS SOCIALES" de la siguiente forma:

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48950	0	COOP. SOCIAL. SUBV. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	Convocatoria de subvenciones para proyectos	309.450,00 €	2025

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48950	0	COOP. SOCIAL. SUBV. CONCURRENCIA NO COMPETITIVA	Convocatoria de subvenciones para proyectos	176.450,00 €	2025

- Donde dice:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48930	0	COOP. SOCIAL. ASOCIACIÓN UNO A UNO (G56068208)	Cambiando el mundo uno a uno	23.000,00 €	2025

Debe decir:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48930	0	COOP. SOCIAL. ASOCIACIÓN UNO A UNO (G56068208)	Cambiando el mundo uno a uno	36.000,00 €	2025

• Incluir lo siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN					DESCRIPCION BENEFICIARIO	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2314	48911	P	FUND. CENT. ESPAÑOL SOLID. DE CÓRDOBA. PROYECTO HOMBRE (V14357230)	Convenio para desarrollo de proyecto de "Refugio nocturno de baja exigencia para personas sin hogar". Atención urgente a personas en alto riesgo de exclusión social con adicciones. Con el ofrecimiento de un recurso habitacional.	40.000,00 €	2025
Z	E10	2314	48921	0	CONVENIO RED MADRE (G14859250)	Convenio para desarrollo de proyecto de "Cobertura a las necesidades básicas de madres gestantes en riesgo de exclusión social o abandonadas emocionalmente por su entorno más cercano, así como a sus hijos e hijas durante el primer año de vida, así como promover hábitos saludables para ellas y el cuidado de sus hijos/as"	20.000,00 €	2025
Z	E10	2314	48923	0	FUND. RED APOYO INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS HOGAR SI) (G83207712)	Convenio para desarrollo de proyecto de "Espacio Salud Córdoba para personas en situación de sinhogarismo". Proyecto Habitat Córdoba (Housing First para personas sin hogar).	30.000,00 €	2025
Z	E10	2314	48929	0	ASOC. MUJERES "RESURGIR" DE CÓRDOBA (G14500706)	Convenio para desarrollo de proyecto para "Promover la inclusión social de personas en riesgo de exclusión, mejorando su autonomía y la gestión de la economía del hogar". Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza, a través de procesos de empoderamiento de los colectivos Diana, potenciando su empleabilidad.	30.000,00 €	2025

Toda vez que se ve afectada una Base de Ejecución, la modificación solicitada deberá someterse a los mismos trámites que la aprobación inicial del presupuesto y, en concreto, seguirá las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. Legislativo 2/2004.

ÁREA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS

DELEGACIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

N.º 57/25.- SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE.- 9. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 06/03/25, SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA "ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADOS CON LA HIGIENE PÚBLICA Y LA SANIDAD Y EL BIENESTAR ANIMAL".

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 03/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 06/03/2025, sobre aprobación definitiva de la modificación de la “Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y el bienestar animal”.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 15 votos a favor de los representantes del grupo municipal Popular y 13 votos en contra de los representantes de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Desestimar la alegación realizada por el Grupo Municipal Socialista dentro del período de información pública del expediente de modificación de la “Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y el bienestar animal” en los términos expresados en el informe emitido por la Empresa Municipal de Saneamientos de Córdoba (CSV: 8a758fa5b4ff876d1a65beda47ee6de5239a5bb7).

SEGUNDO.- Aprobar con carácter definitivo la modificación de la “Ordenanza municipal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por los servicios y actividades relacionados con la higiene pública y la sanidad y el bienestar animal”.

TERCERO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba el presente Acuerdo acompañado del texto completo de la Ordenanza modificada, no

entrando en vigor hasta el transcurso del plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBRL (artículo 70.2 de la LRBRL).

CUARTO.- Trasladar el presente Acuerdo a la empresa municipal Saneamientos de Córdoba S.A. y al Grupo Municipal Socialista a los efectos que procedan.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

N.º 58/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 10. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 26/11/2024 SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU SOBRE TERRENOS SITOS EN C./ ÚBEDA, ESQUINA C./ CABRA - ANTIGUO CINE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el informe preceptivo emitido con fecha 25/02/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno al requerir el asunto para su aprobación el voto favorable de la mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 26/11/2024, sobre aprobación inicial de la innovación del PGOU sobre terrenos sitios en C/ Úbeda, esquina C/ Cabra – Antiguo Cine Córdoba.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 25 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y VOX (3) y 4 votos en contra de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la innovación del PGOU con afección sobre terrenos situados en C/ ÚBEDA, ESQ a C/ CABRA, "ANTIGUO CINE CÓRDOBA", promovido por D. Manuel Mellado Molleja con los siguientes csv:

DOCUMENTO	CSV
DOCUMENTO INNOVACIÓN	f4abd8882ace251c95e496c34feb2a8f434ca466
INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO	235b6c1afef464edda547dfba765e117b41af9be
INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA	da0a8b4e54faae3f6069dd709134183483d5899f
INFORME DE IMPACTO EN LA SALUD	fe22f0de2ae27808afbccc51ed2d9baff7773e4a

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública por plazo de 20 días, mediante la inserción de anuncios en el BOJA, en el Boletín Oficial de la Provincia,

Diario de mayor circulación de la provincia y tablones de anuncios municipales. Se expondrá tanto el documento técnico urbanístico y su resumen ejecutivo. El documento sometido a información pública se publicará, en cumplimiento de los artículos 70.ter.2 de la LRBRL, 25.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en el Portal de Transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sito en la sede electrónica: <https://www.gmucordoba.es/transparencia>. La documentación expuesta al público deberá contener un Resumen Ejecutivo que contendrá la documentación establecida en la legislación estatal vigente, al objeto de facilitar y participación y consulta de la ciudadanía (artículo 25.3.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana).

TERCERO.- Simultáneamente requerir informe preceptivo del titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de Córdoba (artículo 13.3.e) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, que se emitirá en el plazo máximo de TRES MESES, transcurrido el cual se entenderá emitido en sentido favorable y podrá continuarse con la tramitación del procedimiento.

N.º 59/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 11. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 11/02/2025 SOBRE APROBACIÓN DE ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA EN SUELO RÚSTICO "PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA IMPLANTACIÓN DE FACTORÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE COBRE VERDE".

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 25/02/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 11/02/2025, sobre aprobación de actuación extraordinaria en suelo rústico "Proyecto de Actuación para implantación de factoría para la producción de cobre verde".

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros presentes, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Declarar la propuesta del Proyecto de Actuación presentado por la entidad CUNEXT COPPER INDUSTRIES, S.L. PARA IMPLANTACIÓN DE FACTORÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE COBRE VERDE en el KM 279,5 de la CN-432 en el Paraje conocido como Origuero, Parcela 108 del Polígono 32 del Término Municipal de Córdoba, como una actuación de utilidad pública e interés social a los efectos previstos en el artículo 11.3.3 de la normativa del PGOU y 30.2 b) 2º y 30.3 RGLISTA, al considerarse una actuación incompatible con el medio urbano y de carácter estratégico para el desarrollo económico y social del municipio que genera efectos positivos y duraderos sobre la economía y empleo local.

SEGUNDO: Estimar la alegación formulada por D. José Pineda Sánchez sobre el derecho de servidumbre de paso constituida a favor de su finca, determinándose que la actuación prevista respeta y hace posible el mantenimiento y uso de la servidumbre sin menoscabo de la misma.

TERCERO: Aprobar definitivamente el TEXTO REFUNDIDO del Proyecto de Actuación redactado por GIMÉNEZ SOLDEVILLA Y ASOCIADOS, SLP y presentado por la entidad CUNEXT COPPER INDUSTRIES, S.L. con fecha 7/11/2024 PARA IMPLANTACIÓN DE FACTORÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE COBRE VERDE en el KM 279,5 de la CN-432 en el Paraje conocido como Origuero, Parcela 108 del Polígono 32 del Término Municipal de Córdoba, al contener las determinaciones previstas en el art. 33 RGLISTA. Documento técnico con CSV:

TEXTO REFUNDIDO PROYECTO ACTUACION	c9ff92d3608c6e8a9aba9ee6b7709d1800541f00
PROYECTO ACTUACION 02 PLANOS 01	5dc91d51aa353433e4aa6c87bf5c2ecc21836568

CUARTO: Deberán tenerse en cuenta en el Proyecto de Obras para la ejecución de la FACTORÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE COBRE VERDE, las condiciones transcritas expresamente en el informe de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible que consta en el expediente con CSV: f17b5499f418e842d47a5ba95a835e217fa01e93, así como todos los demás informes emitidos en el procedimiento.

QUINTO: Dar traslado del informe técnico de la Delegación municipal de Sostenibilidad y Medio Ambiente sobre el camino de "El Murillo" al Área municipal competente para la incoación del procedimiento correspondiente.

SEXTO: El plazo de cualificación de los terrenos para el uso excepcional solicitado será ilimitado conforme lo previsto en el art. 34.1 RGLISTA, advirtiendo al Promotor que el cese de la actividad que se desarrolla en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural,

circunstancia ésta que será recogida en el condicionado de la licencia de obra y actividad que se expida para esta actuación y en el Registro de la Propiedad, conforme a la legislación hipotecaria.

Al plantearse una reserva en la parcela para una implantación de una instalación de producción de energías renovables, su autorización estará sujeta a lo previsto en el artículo 12 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, modificado por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

SÉPTIMO: Recordar al Promotor los compromisos previstos en el art. 33.4 RGLISTA que asume una vez que sea aprobado el Proyecto de Actuación, estando explicitados y garantizados dichos compromisos u obligaciones por medio de documento específico que consta como Anexo V. COMPROMISO DEL PROMOTOR, suscrito por D^a Aurora Gracia de los Ríos, en nombre y representación, como Administradora Solidaria de CUNEXT COPPER, INDUSTRIES S.L.

OCTAVO: La prestación compensatoria, conforme dispone el artículo 22.5 de la LISTA, se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia, debiendo calcularse en función del PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL (P.E.M.) que figure en el correspondiente proyecto de obras, siendo la cuantía de la prestación del 10% de este PEM, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales (artículo 35.2 del RGLISTA).

NOVENO: Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en los portales de transparencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo, donde se publicará igualmente el Proyecto de Actuación aprobado, y del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

DÉCIMO: Notificar el presente acuerdo al Promotor y demás interesados en el expediente, con indicación de los recursos que procedan.

N.º 60/25.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 12. DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE 25/02/2025 SOBRE SUPLEMENTO DE CRÉDITO CON BAJAS POR ANULACIÓN DE REMANENTES INCORPORADOS AL PRESUPUESTO DE 2025 (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 02/2025).

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 10/03/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25/02/2025, sobre

Suplemento de Crédito con bajas por anulación de remanentes incorporados al presupuesto de 2025 (Modificación Presupuestaria 02/2025).

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar un expediente de modificación presupuestaria Suplemento de Crédito en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo, por un importe total de SEISCIENTOS QUINCE MIL EUROS (615.000,00€) financiándose el mismo con bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

EMPLEOS

SUPLEMENTO DE CRÉDITO				
Aplicación		Proyecto de Gasto		Importe
0.1512.65000	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO	2025/2/1512/11	ACCESO AL CEMENTERIO DE LA FUENSANTA	615.000,00
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO				615.000,00
TOTAL EMPLEOS				615.000,00

RECURSOS

BAJAS POR ANULACIÓN				
Aplicación		Proyecto de Gasto		IMPORTE
0.1512.60925	ASISTENCIAS TECNICAS	1993/2/4326/601	ASIST.TECNICA A PLANEAM. Y PROYECTOS	1.121,65
0.1503.60026	TERRENOS. OTROS	2005/2/4327/10	U.E. SS-4 CALAHORRA	2.715,70
0.1515.60925	ASISTENCIAS TECNICAS	2006/2/4321/5	REDACCION DE PLANEAMIENTO	13.924,40
0.1512.60925	ASISTENCIAS TECNICAS	2007/2/4322/8	REDACCION DE PROYECTOS Y DIRECCION DE OBRAS	3.243,29
0.1515.68123	INVERSION EN TERRENOS. JUNTAS DE COMPENSACION	2008/2/4321/4	JUNTA DE COMPENSACION P.P. O-7	306,57
0.1514.60925	INVERSION NUEVA EN INFRAESTR. Y BIENES ENTREGADOS AL USO GEN	2009/2/4325/1	REDACCION PLANEAMIENTO DESARROLLO	7.024,37
0.1503.60026	TERRENOS. OTROS	2009/2/4322/4	TRAVESIA DE VILLARRUBIA	364,27
0.1503.65001	INVERSIONES GESTIONADAS PARA EL AYUNTAMIENTO. TERRENOS	2016/2/1503/1	SGV MA-5 Y MA-6 CTRA. DE TRASSIERRA	30.436,27

0.1512.65020	INVERSIONES EQUIPAMIENTOS	EN	2020/2/1512/15	REPARACION DE DAÑOS DEL CENTRO CIVICO DE EL HIGUERON	555.863,48
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN					615.000,00
TOTAL RECURSOS					615.000,00

DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA

N.º 61/25.- SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA.- 13. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DE 06/03/25, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, incluido el emitido con fecha 24/02/2025 por la Adjunta a la Secretaría General del Pleno, así como el Dictamen de la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano, Sostenibilidad y Servicios Públicos de 06/03/2025, sobre aprobación inicial del proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana.

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 7 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO. - Aprobar inicialmente el proyecto de Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana en Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, dicho acuerdo habrá de someterse a información pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el plazo de 30 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación en el precitado boletín oficial para la presentación de reclamaciones y sugerencias, debiendo entenderse definitivo dicho acuerdo provisional en el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, dentro del referido plazo.

URGENCIAS.

N.º 62/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE 26/02/2025 DE MODIFICACIÓN DEL APARTADO 3 SOBRE ACUMULACIÓN DE FASES DE LA BASE 22ª DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, de 26/02/2025 de modificación del apartado 3 sobre acumulación de fases de la Base 22ª de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: La modificación del apartado 3 Acumulación de fases, de la Base 22ª de las Bases de ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio 2025 que pasaría a tener el siguiente tenor literal:

3.- Acumulación de fases: En un solo acto administrativo podrán acumularse dos o más fases de las descritas. En cualquier caso el órgano o autoridad que adopte el acuerdo deberá tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que en dichos actos se incluyan.

La acumulación de las fases de autorización y disposición (AD) o de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (ADO), no eximirá del cumplimiento de las fases previas de "propuesta de gasto" y de "intervención fiscalizadora y crítica", salvo en los supuestos de gastos exentos de fiscalización previa previstos legalmente

Atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad se acuerda la acumulación en un sólo acto administrativo de las siguientes fases:

Autorización-Disposición (AD). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. Adjudicación de contratos (incluidos los contratos menores).
2. Subvenciones nominativas y de concurrencia competitiva.
3. Subvenciones de concesión directa.
4. Encomiendas de gestión y Encargos a Medios Propios.
5. Imputación al presupuesto de los contratos plurianuales adjudicados en años anteriores por el importe correspondiente al ejercicio en curso. Dicha imputación se realizará de oficio por el Órgano responsable de la Contabilidad.
6. Anticipos reintegrables.
7. Ayudas Económico-Familiares.

8. Ayudas de emergencia social.
9. Convalidación de contratos menores.
10. Premios de Concursos y Certámenes superiores a 3.000 € (I.V.A. excluido) en caso de pago en especie.
11. Transferencias de Capital para Organismos Autónomos y Sociedades Municipales.
12. Imputación al presupuesto corriente de gastos debidamente comprometidos en el ejercicio anterior.
13. Gastos de Personal (por los importes de las retribuciones fijas y periódicas de los trabajadores municipales con arreglo a los datos de la RPT, anexo de personal y plantilla así como de las resoluciones en materia de retribuciones).

Autorización-Disposición-Reconocimiento de la Obligación (ADO). Podrá utilizarse en los siguientes casos:

1. “Gastos derivados de facturas de cuantía igual o inferior a 3.000.00 euros (IVA excluido)”.
2. Reconocimientos Extrajudiciales de Créditos.
3. Indemnizaciones por razón del servicio.
4. Cuotas de capital e interés de las operaciones de crédito a amortizar en el ejercicio.
5. “Pagos a justificar cuyo importe sea inferior a 6.000,00 euros”.
6. Gastos tramitados como anticipos de caja fija siempre que el valor estimado no supere los 5.000,00 € (art. 118 de la Ley de Contratos del Sector Público)
7. Resoluciones judiciales.
8. Intereses de demora.
9. Dotación económica a los grupos políticos municipales.
10. Cuotas que hayan de satisfacerse según los estatutos, por pertenencia a mancomunidades, consorcios, federaciones de municipios y a otras entidades de interés municipal.
11. Cuotas que hayan de satisfacerse según los estatutos, por pertenencia a entidades urbanísticas colaboradoras (Juntas de Compensación, Asociaciones administrativas de cooperación, Entidades de Conservación).
12. Aportaciones y transferencias corrientes a organismos autónomos, sociedades mercantiles y a la ELA de Encinarejo (recogidas en la base 22.4.1 y 22.4.2 de ejecución) así como el resto de entes dependientes y aquellos no dependientes de los que forme parte el Ayuntamiento sometidos a contabilidad pública, como la Casa Árabe o el Consorcio de Transporte Metropolitano, entre otros.
13. Indemnizaciones a los representantes del/la Alcalde/sa por asistencia a las reuniones del Órgano Colegiado de Coordinación de Barriadas Periurbanas y desplazamientos que puedan corresponderles.

14. Gastos relativos a los descuentos de las entradas del Gran Teatro al personal municipal.

15. Gastos derivados de la aplicación del artículo 122 del Convenio Único de empleados municipales relativos a los auxilios por defunción a la empresa CECOSAM.

16. Cualquier deuda derivada de actos de liquidación de tributos, precios públicos, sanciones, apremios o actas, siempre que hayan sido emitidas por una Administración u Organismo Público.

17. Pago de anuncios en Boletines.

18. Gastos de suministros de agua.

19. Pago del canon de la SGAE y cualquier otro abono que pueda corresponder por derechos de autor.

SEGUNDO: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del R.D. 500/90, la aprobación del presente expediente corresponde al Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que el Presupuesto, debiendo ser ejecutivo dentro del mismo ejercicio en que se autorice, y considerándose definitivamente aprobado de no existir reclamaciones.

N.º 63/25.- ÓRGANO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA.- MOCIÓN DE LA TTE. DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, DE 11/03/2025 DE RECTIFICACIÓN DE LA BASE DE EJECUCIÓN 50 DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, EN LO QUE RESPECTA A COLECTIVOS AFECTADOS POR ENFERMEDADES RARAS.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se conoce el expediente tramitado al efecto, los informes obrantes en el mismo, así como la Moción de la Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda, Economía y Empleo, de 11/03/2025 de rectificación de la Base de Ejecución 50 del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2025, del Plan Estratégico de Subvenciones, en lo que respecta a colectivos afectados por enfermedades raras.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3) y 7 abstenciones de los representantes del grupo municipal Socialista, adoptó el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Rectificar las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025 aprobado por el Acuerdo de Pleno Núm. 372/24, de 27 de diciembre, de aprobación definitiva del

Presupuesto de 2025, así como la denominación de la aplicación presupuestaria dentro del estado de gastos de la siguiente forma:

Donde dice:

Base 50.- Plan Estratégico de Subvenciones:

FUENTES FINANCIACIÓN					DE	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2310	48935	0		SERV. SOC. SUBV. ASOC. CREAM. CENTRO REF. ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS (G56034432)	Aumentar la calidad de vida de personas afectadas por una enfermedad rara y/o COVID-19, personas con enfermedades complejas sin diagnóstico, y cuidadores, y/o con patología crónica/degenerativa	19.500 €	2025

Debe decir:

Base 50.- Plan Estratégico de Subvenciones:

FUENTES FINANCIACIÓN					DE	DESCRIPCIÓN BENEFICIARIO/A	OBJETIVO/FINES	COSTE	PLAZO DE EJECUCIÓN
Z	E10	2310	48935	0		SERV. SOC. SUBV. ASOC. CREAM. CENTRO REF. ANDALUZ DE ENFERMEDADES RARAS (G56034432)	Atención avanzada a personas con necesidades especiales y/o enfermedades raras.	19.500 €	2025

- II -

EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN

1. TOMA DE CONOCIMIENTO.

N.º 64/25.- ALCALDÍA.- 1.1.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS EXTRACTOS DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 10/02/2025 (ORDINARIA) HASTA EL 03/03/2025 (ORDINARIA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas los días 10/02/2025 (ordinaria), 17/02/2025 (ordinaria), 24/02/2025 (ordinaria) y 03/03/2025 (ordinaria).

N.º 65/25.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 1.2.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE PAGO DEL 4º TRIMESTRE DE 2024.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe del Titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera correspondiente al cumplimiento de plazos de pago del 4º trimestre de 2024, con CSV e01ec3eafda10b3a921040c431865ee084f0f5d7.

N.º 66/25.- INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA.- 1.3.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2024 CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CÓRDOBA (IMTUR).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del expediente relativo a la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024 correspondiente al Instituto Municipal de Turismo de Córdoba (IMTUR), con CSV 9e029d773663889b176ab6218a6714be438cf061.

2. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.

N.º 67/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES HACEMOS CÓRDOBA Y SOCIALISTA).- 2.7.- SOBRE LA SITUACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO.

Leído el punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a D.ª M.ª Paz Ruiz Relaño, representante de la Coordinadora de Trabajadores de Andalucía (CTA) y a D.ª M.ª Ángeles Domínguez Morillo, representante de las trabajadoras por el sindicato UGT, que previamente lo habían solicitado, quedando constancia de ello en el audio de la sesión plenaria.

Seguidamente se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción conjunta inicialmente presentada por los grupos municipal Hacemos Córdoba y Socialista, sobre la situación de Ayuda a Domicilio, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue

“ACUERDOS

1) Instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a diagnosticar y evaluar de forma inmediata el cumplimiento del pliego de condiciones en base al cuál fue adjudicado el contrato servicio de ayuda a domicilio, pasando de una evaluación semestral/anual a una periodicidad mensual.

2) Instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a que, en caso de que se constaten incumplimientos en la prestación de servicios y de convenio colectivo, según las cláusulas que se recogen en el contrato, se adopten las medidas necesarias recogidas en el mismo.

3) Instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a que, si hubiera incumplimientos de contrato, se impondrán las sanciones y/o indemnizaciones que vengan recogidas en las cláusulas administrativas, según ley, del contrato.

4) Instar a la Junta de Andalucía a que se proceda a agilizar el sistema de tramitación de expedientes de revisiones de grado, mejora de intensidad y altas de nuevos usuarios del recurso de ayuda a domicilio.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 68/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.1.- SOLICITANDO AL GOBIERNO LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA CÁRCEL DE FÁTIMA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, solicitando al Gobierno la ejecución del Proyecto de urbanización de los terrenos de la antigua cárcel de Fátima, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDO:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a emprender cuanto antes el proyecto de urbanización de los terrenos de la antigua cárcel de Fátima como paso previo necesario para iniciar la construcción de las viviendas previstas en el lugar.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 69/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.2.- SOLICITANDO CONSENSUAR CON LOS VECINOS LA UBICACIÓN DEL NUEVO APEADERO URBANO DEL TREN DE CERCANÍAS (METROTREN), ASÍ COMO UNA NUEVA PARADA EN EL CENTRO DE EXPOSICIONES, FERIAS Y CONVENCIONES DE CÓRDOBA (CEFC), CUYOS COSTES ASUMIRÁ EL AYUNTAMIENTO.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, solicitando consensuar con los vecinos la ubicación del nuevo apeadero urbano del tren de cercanías (METROTREN), así como una nueva parada en el centro de exposiciones, ferias y convenciones de Córdoba (CEFC), cuyos costes asumirá el Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a consensuar con la ciudadanía la ubicación del nuevo apeadero urbano en Córdoba.

SEGUNDO.- Instar a ADIF y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a realizar un nuevo apeadero en la zona de Poniente, junto al Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba, con el compromiso del Ayuntamiento de Córdoba de asumir los costes de su construcción y mantenimiento.

TERCERO.- Solicitamos al organismo competente que asegure la prestación de los servicios adecuados en el apeadero, garantizando la disponibilidad de los trenes necesarios y un acceso adecuado para los usuarios del Centro de Exposiciones, Ferias y Convenciones de Córdoba.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 70/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR).- 2.4.- SOLICITANDO AL GOBIERNO LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA EN LA A-4 A SU PASO POR EL BARRIO DE LA FUENSANTA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Popular, solicitando al Gobierno la ejecución del Plan de acción contra la contaminación acústica en la A-4 a su paso por el barrio de la Fuensanta, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de España a dar un informe actualizado del proyecto para la colocación de barreras acústicas en la autovía A-4, a su paso por el barrio de la Fuensanta, para mitigar la contaminación acústica de esa zona como paso previo a su ejecución.”

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 71/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA).- 2.5.- SOBRE CIUDAD JARDÍN.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal Socialista, sobre Ciudad Jardín, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Impulsar un plan de rehabilitación de las viviendas de Ciudad Jardín con la instalación de ascensores y la mejora de la eficiencia energética en colaboración con la Junta de Andalucía, el Gobierno de la Nación y la Unión Europea.
2. Apoyar al Centro Comercial Abierto de Ciudad Jardín mediante la puesta en marcha de obras de urbanismo comercial, el fomento de la colaboración empresarial y la promoción comercial, que se consensuen con la asociación de comerciantes y los vecinos.
3. Instar al gobierno municipal a la construcción de un aparcamiento público en superficie, en el entorno de la Plaza de Toros y adecuar como aparcamiento provisional el solar municipal situado en la confluencia de la Avenida de América y la glorieta Ibn Zaidún.
4. Garantizar implantar la moratoria a la concesión de licencias a viviendas de uso turístico al 5%, tal y como recoge el Plan Municipal de Vivienda.
5. Garantizar la presencia “policía de barrio” que, desde la cercanía a los vecinos y conocimiento preciso de su área de actuación, prevengan tanto las actuaciones que incumplan las ordenanzas municipales como posibles delitos en colaboración con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
6. Fortalecer el equipo integral de limpieza en Ciudad Jardín.
7. Diseñar un plan de reforestación urbana atendiendo, a los criterios que determine el Plan Director de Arbolado Urbano que está redactándose en la actualidad, donde se determinen las actuaciones y se planifique su ejecución.
8. Instar a la Delegación de Infraestructuras a planificar la reforma de los baños que dan al recreo del CEIP Ciudad Jardín, una vez realizado el alicatado y la pintura interior y exterior del centro con cargo al PFEA 2023.
9. Garantizar el cumplimiento del Reglamento para la Preservación de la Calidad Acústica en Andalucía, aprobado el 24 de febrero de este año, en relación con el ruido y las molestias que puedan causar a los vecinos las actividades de toda índole que se realizan en el barrio.
10. Planificar, según lo establecido en el “I Plan de Accesibilidad Universal del Ayuntamiento de Córdoba 2025-2030”, la realización de “itinerarios accesibles” que

mejoren la accesibilidad de las personas con discapacidad, a través de las distintas medidas previstas en el mismo.

11. Instar al Gobierno Municipal a la mejora de los acerados, asfaltado, iluminación vial y pasos de peatones, planificando las de reforma integral, ya solicitadas por el Consejo de Distrito, como las calles Marrueco y Miguel Benzo.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 72/25.- MOCIÓN CONJUNTA (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX).-
2.8.- PARA LA MEJORA DE LA SEGURIDAD, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LOS PARQUES INFANTILES DE CÓRDOBA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción conjunta de los cuatro grupos municipales, que sustituye a la moción inicialmente presentada por el grupo municipal VOX, para la mejora de la seguridad, equipamiento y mantenimiento en los Parques Infantiles de Córdoba, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Instar al Ayuntamiento a seguir realizando las inspecciones de todos las áreas infantiles, que identifique cualquier carencia existente ellos en materia de seguridad, incluyendo superficies deterioradas, equipos dañados o desgastados que puedan ser considerados riesgos potenciales así como su señalización, servicios, zonas de descanso, etc. en nuestra ciudad y que en la actualidad ya contempla:

- Inspección ocular de todas las áreas Infantiles cada dos días.
- Inspección funcional de todas las áreas infantiles, una vez al mes.
- Auditoría anual realizada por la empresa de mantenimiento de las áreas infantiles.
- Auditoría anual realizada por una empresa externa (independiente de la empresa de mantenimiento) acreditada por la ENAC para la certificación del estado de las áreas infantiles.

2. Ampliar en el nuevo contrato de mantenimiento de zonas verdes la cantidad destinada a las inspecciones de zonas infantiles, para que, además de lo ya establecido, se realice una inspección ocular diaria, se incremente el personal de mantenimiento en un operario especialista y se renueve anualmente el caucho de 3 áreas infantiles.

3. Solicitar al Gobierno Municipal celeridad en la tramitación administrativa para la ejecución de las actuaciones de renovación e implantación de nuevas áreas infantiles, que con cargo a la subvención de Planes Provinciales de Obras y Servicios

2024-2027, otorgada por la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba y que una cuantía de 784.809,99 €, contempla las siguientes actuaciones:

A) Fase I (2024-2025)

- Renovación del área infantil “Plan Renfe I”.
- Renovación del área infantil “Plan Renfe VII”.
- Renovación del área infantil “Parque antigua manzana de Banesto”.
- Renovación del área infantil “Jardines de Orive”.
- Renovación del área infantil “Jardines Juna Carlos I”

B) Fase I (2026-2027)

- Renovación del área infantil “Plaza José de la Torre Cerro”.
- Renovación del área infantil “Jardines ubicados entre la avenida de la Diputación y C/ Visitación”.
- Renovación del área infantil “C/ Rafael Rivas Gómez”.
- Construcción de nueva área en “Jardines de Miguel Ángel Blanco”.

4. Instar al Gobierno Municipal a atender las peticiones de construcción de nuevas áreas infantiles solicitadas por Consejos de Distritos como:

- Nueva área infantil en los terrenos del polígono de la “Azucarera” en la barriada de Villarrubia.
- Nueva área infantil en el suelo destinado para tal fin en el “Parque de Levante”.

5. Establecer un “Plan” para ir sustituyendo progresivamente los suelos de arena de las áreas infantiles por suelo caucho continuo, instalar fuentes, instalar toldos de sombreado que ayuden a mitigar las altas temperaturas que sufrimos en verano y que impiden la utilización de los mismos a determinadas horas, así como la dotación de iluminación para que se puedan utilizar durante las noches.

6. Instar al Gobierno Municipal a incluir en la página web del Ayuntamiento información detallada ubicación de las áreas infantiles y todos los datos que establece el artículo 9 del Decreto 127/2001, de 5 de junio de la comunidad autónoma andaluza.

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 73/25.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 2.3.- SOLICITANDO AL GOBIERNO QUE MANTENGA SU APOYO A UCRANIA.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción presentada por el grupo municipal Popular, solicitando al Gobierno que mantenga su apoyo a Ucrania, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando se cumplen tres años de la invasión rusa a Ucrania, asistimos a un momento convulso en plena ofensiva del presidente estadounidense, Donald Trump, que pretende negociar la paz directamente con Rusia, sin contar con Ucrania ni con la UE.

Ante esa situación, debemos mostrar un apoyo incondicional a Ucrania, a su presidente Zelenski y al pueblo ucraniano. No se puede desviar la atención ni repartir culpas. Esta guerra la causó el régimen de Putin y no se pueden buscar responsables en otro lugar.

Es importante que el Gobierno de España mantenga su apoyo a todos los niveles a Ucrania, respalde su entrada en la UE y defienda que cualquier negociación de paz incluya la presencia tanto de ucranianos como europeos.

El compromiso de la Unión Europea con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania debe ser firme, y es esencial que siga brindando apoyo político, económico, financiero, humanitario y militar.

Asimismo, cualquier iniciativa de negociación que se emprenda tiene que garantizar presencia de la Unión Europea y de Ucrania, para evitar acuerdos perjudiciales que comprometan la estabilidad y seguridad de Europa.

Los ciudadanos merecen una UE que reaccione y los españoles merecen saber dónde está el Gobierno español, qué hoja de ruta va a plantear y con qué apoyos cuenta para impulsarla.

Desde Córdoba, el apoyo al pueblo ucraniano ha sido firme y constante desde el inicio del conflicto. La sociedad cordobesa ha mostrado su sensibilidad con los afectados por esta guerra y el Ayuntamiento no ha sido menos.

Desde el primer momento, el Consistorio comunicó al Gobierno central su disponibilidad para colaborar en lo que fuera preciso para el desarrollo del operativo de acogimiento de refugiados de la invasión rusa en Ucrania.

Desde la Delegación de Cooperación se tramitó una ayuda de emergencia por valor de unos 10.000 euros para sufragar el transporte de dos tráilers con ayuda humanitaria dirigida a la población ucraniana.

Igualmente se han apoyado actividades y acciones organizadas por colectivos en apoyo a Ucrania al entender que es una situación ante la que las instituciones no pueden quedar impasibles.

En definitiva, se trata de un conflicto que se prolonga en el tiempo y que precisa de una respuesta clara que pase por tener claro quién lo ha provocado y por contar con Ucrania en cualquier negociación que se emprenda para alcanzar la ansiada paz.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno a mantener su apoyo a todos los niveles a Ucrania, a respaldar su entrada en la UE y a defender que cualquier negociación de paz incluya la presencia tanto de ucranianos como europeos.

Segundo.- Instar al Gobierno a reafirmar el compromiso de la Unión Europea con la soberanía, independencia e integridad territorial de Ucrania y continuar brindando apoyo político, económico, financiero, humanitario y militar.

Tercero.- Instar al Ejecutivo a que exija a la comunidad internacional que cualquier iniciativa de negociación incluya la presencia de la Unión Europea y de Ucrania, para evitar acuerdos perjudiciales que comprometan la estabilidad y seguridad de Europa, y que defienda que cualquier acuerdo de paz respete los principios del derecho internacional.”

Seguidamente, se conoce la Enmienda a la totalidad presentada con fecha 12/03/25 por el grupo municipal Hacemos Córdoba de tenor literal siguiente:

“ACUERDOS:

Primero.- Instar a las partes un alto el fuego inmediato y a iniciar un proceso de paz en el marco de Naciones Unidas y la OSCE, como organizaciones internacionales multilaterales para llegar a un acuerdo de resolución del conflicto.

Segundo.- Instar al Gobierno a mantener su apoyo a Ucrania, a respaldar su entrada en la UE y a defender que cualquier negociación de paz incluya la presencia tanto de ucranianos como europeos.

Tercero.- Instar al Gobierno a reafirmar el compromiso de la Unión Europea con la soberanía, independencia e integridad territorial de Ucrania y continuar brindando apoyo político, económico, financiero, humanitario.

Cuarto.- Instar al Ejecutivo a que en el marco de Naciones Unidas se exija a la comunidad internacional que cualquier iniciativa de negociación incluya la presencia de la Unión Europea y de Ucrania, para evitar acuerdos perjudiciales que comprometan la estabilidad y seguridad de Europa, y que defienda que cualquier acuerdo de paz respete los principios del derecho internacional.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad anteriormente transcrita presentada por el grupo municipal Hacemos Córdoba, que resultó rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los representantes del grupo municipal Popular, 9 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Socialista (7) y VOX (2) y 3 votos a favor de los representantes del grupo municipal Hacemos Córdoba.

Seguidamente se somete a votación la Moción del grupo municipal Popular, anteriormente transcrita, resultando aprobada por mayoría de 22 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (15) y Socialista (7) y 6 abstenciones de los representantes de los grupos municipales Hacemos Córdoba (3) y VOX (3), adoptando los acuerdos que la misma contiene.

N.º 74/25.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOCIALISTA Y HACEMOS CÓRDOBA.- 2.6.- SOBRE EL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la moción del grupo municipal Socialista, presentada con fecha 09/03/2025 a las 11:09 horas, sobre el 8 de marzo Día Internacional de la Mujer, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad de género para 2030 como se recoge en los objetivos de desarrollo sostenibles de Naciones Unidas. Avanzar en la igualdad de género es fundamental para crear una sociedad sana en todos sus ámbitos, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar. El lema elegido por Naciones Unidas para este año es “Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento” al que nos unimos y reivindicamos.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, también la mitad de su potencial. Pero la desigualdad de género prevalece y estanca el progreso social, por eso es vital que trabajemos por el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes y las niñas de nuestro país.

Empoderamiento significa generar mayor autonomía para las mujeres, reconocer y visibilizar sus aportaciones. Empoderarse implica participar plenamente

en todos los sectores; el económico, el político y el social. De este modo se construyen países y economías más fuertes y justas, más estables y que contribuyen a mejorar la vida de todas las personas, y este es sin duda un reto del Partido Socialista.

La realidad demuestra que son muchas las áreas donde la brecha de género, las diferencias entre mujeres y hombres, es todavía un lastre para nuestra democracia y una manifiesta injusticia para las mujeres. En el empleo las diferencias han ido mejorando, pero todavía muestran un mercado laboral que penaliza a las mujeres en sus salarios que están casi en un veinte por ciento por debajo de los hombres. Según los últimos datos disponibles de la EPA 2023, el salario medio de las mujeres fue de 2.063,2 euros al mes, mientras que el de los hombres alcanzó los 2.467,9 euros.

En nuestra ciudad, las mujeres cobran una media de un 24,4% menos que los hombres. Esta brecha salarial es la expresión más clara de la desigualdad en la que las mujeres tienen que manejarse día a día.

Mientras los hombres tienen un sueldo medio de 20.521 euros anuales, las mujeres ganan 4.000 euros menos, 16.501 euros anuales.

Tratar a todas las mujeres y hombres de forma equitativa en el trabajo es uno de los fundamentos esenciales de la igualdad de género y de nuestro objetivo de empoderamiento, por esto, aunque las diferencias salariales, siguen siendo muy significativas, se han reducido en un 25% desde el año 2018, entre otras cosas gracias a la continua subida del salario mínimo interprofesional. Hace seis años, el SMI se situaba en 10.302,6€ al año; en 2025 alcanza ya los 16.576€ brutos anuales. Ha crecido un 61% desde entonces. Nunca el SMI había subido con esa intensidad y las mayores beneficiarias de esta subida han sido las mujeres que precisamente cobran los salarios más bajos.

A pesar de todas las medidas que se han desarrollado en los últimos años, las diferencias retributivas persisten, y en nuestro país afectan especialmente a las andaluzas y las cordobesas. Y la reducción innegable que hemos conseguido en los últimos años parece que están sufriendo un importante freno que debe alentarnos a seguir trabajando en su desaparición.

Para seguir cerrando la brecha de género en el mercado laboral, debemos trabajar para implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.

Que las mujeres ocupen la mayor parte de los contratos a tiempo parcial u ocupen puestos de menor responsabilidad tiene mucho que ver con la conciliación de la vida familiar y laboral, con los usos del tiempo: hay más mujeres que hombres que cuidan de otras personas a diario, 41% frente al 33%, además, el porcentaje de mujeres que realizan tareas domésticas a diario es muy superior al de los hombres (64% frente a 44%). Pero en los últimos seis años se han implementado medidas

pioneras para alcanzar la igualdad de género en diversos ámbitos: se ha igualado y ampliado el permiso de maternidad y paternidad de forma no transferible, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas.

Debemos impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados. Este pacto es necesario para lograr el objetivo de reducción del diferencial de las horas que mujeres y hombres dedican al trabajo doméstico y de cuidados. La reducción de la jornada laboral a 37'5 horas ya es un gran paso.

Promover la igualdad de género a todos los niveles significa garantizar la presencia de mujeres en los espacios de poder del sector público, de las grandes empresas, de las sociedades cotizadas o de los colegios profesionales. La Ley de paridad, sin duda alguna, demuestra ser la mejor herramienta a día de hoy para acabar con el déficit democrático actual. Empoderarse es adquirir conciencia individual y colectiva, ganar confianza y autoestima, tener poder para decidir de la vida cotidiana; es por eso que debemos trabajar de manera decidida por la coeducación puesto que los centros educativos no son neutros; la escuela forma parte del entorno y lo reproduce y es por ello que incluir los valores de igualdad, tolerancia y diálogo es altamente transformador.

Además, debemos proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. De ahí la importancia de impulsar decididamente la educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.

Nuestro compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres es firme y abarca todos los ámbitos de la vida pública y privada. Solo a través de una acción política transversal e integral, que tenga también en cuenta las diferencias entre las mujeres, podremos construir una sociedad verdaderamente igualitaria y justa para todas y todos.

Por todo ello y para seguir avanzando en la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el grupo municipal socialista propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

El ayuntamiento de Córdoba impulsará decididamente y de forma transversal políticas de igualdad entre mujeres y hombres como la mejor garantía para el futuro de las niñas y de las mujeres. Para ello:

1. Implementará políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud a través de los programas educativos de la Delegación de Educación, así como de talleres y conferencias desde la Delegación de Igualdad.

2. Impulsará acciones políticas integrales que permitan un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados en nuestra ciudad.

3. Llevará a cabo acciones para proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución; instando a la Junta de Andalucía a trabajar decididamente por la coeducación y educación afectivo-sexual en el sistema público de educación, basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.

4. Impulsará la presencia de mujeres en los cargos de responsabilidad del propio ayuntamiento, tanto en los ofertados en promoción interna como en los de designación política.

5. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a llevar a cabo un control más exhaustivo sobre la publicidad en mobiliario urbano conforme a la ordenanza de publicidad, a fin de evitar que campañas publicitarias que atenten contra la dignidad de las personas o contrarias a principios y valores de igualdad y respeto se publiquen en estos espacios.”

Se conoce igualmente la moción conjunta de los grupos municipales Socialista y Hacemos Córdoba, presentada con fecha 09/03/2025 a las 20:18 horas, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los pilares básicos para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas, pero el mundo está lejos de alcanzar la igualdad de género para 2030 como se recoge en los objetivos de desarrollo sostenibles de Naciones Unidas. Avanzar en la igualdad de género es fundamental para crear una sociedad sana en todos sus ámbitos, desde la reducción de la pobreza hasta la promoción de la salud, la educación, la protección y el bienestar. El lema elegido por Naciones Unidas para este año es “Para TODAS las mujeres y niñas: Derechos. Igualdad. Empoderamiento” al que nos unimos y reivindicamos.

Las mujeres y las niñas constituyen la mitad de la población y, por tanto, también la mitad de su potencial. Pero la desigualdad de género prevalece y estanca el progreso social, por eso es vital que trabajemos por el empoderamiento de las mujeres, especialmente de las jóvenes y las niñas de nuestro país.

Empoderamiento significa generar mayor autonomía para las mujeres, reconocer y visibilizar sus aportaciones. Empoderarse implica participar plenamente en todos los sectores; el económico, el político y el social. De este modo se construyen países y economías más fuertes y justas, más estables y que contribuyen a mejorar la vida de todas las personas, y este es sin duda un reto.

La realidad demuestra que son muchas las áreas donde la brecha de género, las diferencias entre mujeres y hombres, es todavía un lastre para nuestra democracia y una manifiesta injusticia para las mujeres. En el empleo las diferencias han ido mejorando, pero todavía muestran un mercado laboral que penaliza a las mujeres en sus salarios que están casi en un veinte por ciento por debajo de los hombres. Según los últimos datos disponibles de la EPA 2023, el salario medio de las mujeres fue de 2.063,2 euros al mes, mientras que el de los hombres alcanzó los 2.467,9 euros.

En nuestra ciudad, las mujeres cobran una media de un 24,4% menos que los hombres. Esta brecha salarial es la expresión más clara de la desigualdad en la que las mujeres tienen que manejarse día a día.

Mientras los hombres tienen un sueldo medio de 20.521 euros anuales, las mujeres ganan 4.000 euros menos, 16.501 euros anuales.

Tratar a todas las mujeres y hombres de forma equitativa en el trabajo es uno de los fundamentos esenciales de la igualdad de género y de nuestro objetivo de empoderamiento, por esto, aunque las diferencias salariales, siguen siendo muy significativas, se han reducido en un 25% desde el año 2018, entre otras cosas gracias a la continua subida del salario mínimo interprofesional. Hace seis años, el SMI se situaba en 10.302,6€ al año; en 2025 alcanza ya los 16.576€ brutos anuales. Ha crecido un 61% desde entonces. Nunca el SMI había subido con esa intensidad y las mayores beneficiarias de esta subida han sido las mujeres que precisamente cobran los salarios más bajos.

A pesar de todas las medidas que se han desarrollado en los últimos años, las diferencias retributivas persisten, y en nuestro país afectan especialmente a las andaluzas y las cordobesas. Y la reducción innegable que hemos conseguido en los últimos años parece que están sufriendo un importante freno que debe alentarnos a seguir trabajando en su desaparición.

Para seguir cerrando la brecha de género en el mercado laboral, debemos trabajar para implementar políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud.

Que las mujeres ocupen la mayor parte de los contratos a tiempo parcial u ocupen puestos de menor responsabilidad tiene mucho que ver con la conciliación de la vida familiar y laboral, con los usos del tiempo: hay más mujeres que hombres que cuidan de otras personas a diario, 41% frente al 33%, además, el porcentaje de mujeres que realizan tareas domésticas a diario es muy superior al de los hombres (64% frente a 44%).

Seis años se han implementado medidas pioneras para alcanzar la igualdad de género en diversos ámbitos: se ha igualado y ampliado el permiso de maternidad y

paternidad de forma no transferible, promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado de los hijos e hijas.

Debemos impulsar una acción política integral que permita un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados. Este pacto es necesario para lograr el objetivo de reducción del diferencial de las horas que mujeres y hombres dedican al trabajo doméstico y de cuidados. La reducción de la jornada laboral a 37'5 horas ya es un gran paso.

Promover la igualdad de género a todos los niveles significa garantizar la presencia de mujeres en los espacios de poder del sector público, de las grandes empresas, de las sociedades cotizadas o de los colegios profesionales. La Ley de paridad, sin duda alguna, demuestra ser la mejor herramienta a día de hoy para acabar con el déficit democrático actual. Empoderarse es adquirir conciencia individual y colectiva, ganar confianza y autoestima, tener poder para decidir de la vida cotidiana; es por eso que debemos trabajar de manera decidida por la coeducación puesto que los centros educativos no son neutros; la escuela forma parte del entorno y lo reproduce y es por ello que incluir los valores de igualdad, tolerancia y diálogo es altamente transformador.

Además, debemos proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución. De ahí la importancia de impulsar decididamente la educación afectivo-sexual basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.

Nuestro compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres es firme y abarca todos los ámbitos de la vida pública y privada. Solo a través de una acción política transversal e integral, que tenga también en cuenta las diferencias entre las mujeres, podremos construir una sociedad verdaderamente igualitaria y justa para todas y todos.

Por todo ello y para seguir avanzando en la igualdad efectiva de mujeres y hombres, el grupo municipal socialista propone los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

El ayuntamiento de Córdoba impulsará decididamente y de forma transversal políticas de igualdad entre mujeres y hombres como la mejor garantía para el futuro de las niñas y de las mujeres. Para ello:

1. Implementará políticas que favorezcan y mejoren la integración laboral de las mujeres en las ocupaciones STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas), empezando por la sensibilización y la promoción en la infancia y la juventud a través de los programas educativos de la Delegación de Educación, así como de talleres y conferencias desde la Delegación de Igualdad.

2. Impulsará acciones políticas integrales que permitan un pacto por la corresponsabilidad en los cuidados en nuestra ciudad.

3. Llevará a cabo acciones para proteger a las y los menores en los entornos digitales frente a la pornografía y la incitación a la prostitución; instando a la Junta de Andalucía a trabajar decididamente por la coeducación y educación afectivosexual en el sistema público de educación, basada en el respeto, la igualdad y la dignidad de las personas.

4. Impulsará la presencia de mujeres en los cargos de responsabilidad del propio ayuntamiento, tanto en los ofertados en promoción interna como en los de designación política.

5. Instar al Excmo. Ayuntamiento de Córdoba a llevar a cabo un control más exhaustivo sobre la publicidad en mobiliario urbano conforme a la ordenanza de publicidad, a fin de evitar que campañas publicitarias que atenten contra la dignidad de las personas o contrarias a principios y valores de igualdad y respeto se publiquen en estos espacios.”

A continuación, se conoce la moción conjunta de los grupos municipales Popular, Socialista y Hacemos Córdoba, presentada con fecha 12/03/2025, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“ACUERDOS:

1. Reconocimiento de derechos y protección integral

Las administraciones locales, por su cercanía a la ciudadanía, deben garantizar servicios de calidad que permitan a las mujeres conciliar su vida laboral, familiar y personal como también debemos velar por la dignidad de las mujeres y niñas. Nuestro objetivo es seguir construyendo ciudades y pueblos libres de violencias machistas, donde la autonomía e independencia de las mujeres sea una realidad palpable.

2. Educación, formación y concienciación

La educación en igualdad y el fomento de valores de respeto desde temprana edad son esenciales para prevenir la discriminación. Es necesario impulsar proyectos que garanticen que las nuevas generaciones crezcan en un entorno que promueva la corresponsabilidad entre hombres y mujeres.

Impulsar proyectos educativos que fomenten la libre elección de la formación alejada de determinados estereotipos, haciendo que sectores masculinizados sean más atractivos para las mujeres.

3. Participación social y política

El liderazgo femenino es clave para una democracia sólida. Fomentemos la participación de las mujeres en todos los niveles, promoviendo su presencia en órganos directivos y apoyando el emprendimiento femenino.

4. Mujeres del Medio Rural y Mujeres con Discapacidad

Nos comprometemos a prestar una atención específica y particular a las mujeres del medio rural, y a las mujeres con discapacidad, que tienen mayores dificultades para alcanzar las reivindicaciones que reclamamos en esta declaración institucional.

5. Colaboración institucional y compromiso colectivo

La igualdad efectiva requiere la acción coordinada de todas las administraciones públicas, la sociedad civil y el sector privado. Solo mediante la cooperación podremos alcanzar un progreso sostenible.

En este 8 de marzo de 2025, la FEMP reitera su compromiso de impulsar medidas concretas que refuercen los derechos de las mujeres y niñas. Unámonos en esta lucha por una sociedad justa y diversa, donde las mujeres y niñas sean protagonistas de su propio futuro. Porque la igualdad no es un objetivo lejano, sino una tarea de cada día.”

[SE PRODUCE DEBATE CUYAS INTERVENCIONES ORALES CONSTAN ÍNTEGRAMENTE, BAJO LA FE PÚBLICA DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO, EN LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE VIDEO-ACTAS]

Tras el debate es sometida a votación la moción conjunta de los grupos municipales Popular, Socialista y Hacemos Córdoba, anteriormente transcrita, que resulta aprobada por mayoría de 15 votos a favor del grupo municipal Popular y 14 votos en contra de los grupos municipales Socialista (7), Hacemos Córdoba (4) y VOX (3), adoptando los acuerdos que la misma contiene.

URGENCIAS.

No se presentaron.

N.º 75/25.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan varios ruegos y preguntas por los distintos Capitulares.

Córdoba, fecha y firma electrónicas.

SECRETARIO GENERAL DEL PLENO,

Fdo.: D. Valeriano Lavela Pérez.